

DIRECTIVA No. 003

24 FEB 2017

PARA

SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL  
DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE  
CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

DE

FRANCISO JOSE CRUZ PRADA  
Secretario Distrital de Ambiente

ASUNTO

Lineamientos para el control y la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información en la SDA.

FECHA

La Ley 87 de 1993, por la cual se dictan normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, en su artículo 6° determina que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente".

El Decreto Distrital 680 de 2001, modificó el Decreto 443 de 1990, por el cual se creó la Comisión Distrital de Sistemas, en el sentido de asignarle funciones en materia de: Coordinación de la gestión informática y de comunicaciones de las entidades del Distrito Capital; políticas y estándares informáticos y de comunicaciones; apoyo a la formulación y desarrollo de proyectos informáticos y de comunicaciones.

Por su parte, el Acuerdo Distrital 57 de 2002, por el cual se implementó el Sistema Distrital de Información SDI y se organizó la Comisión Distrital de Sistemas, estableció que las políticas, estrategias y recomendaciones de la Comisión Distrital de Sistemas, son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Distrito Capital por ser el organismo rector en materia de tecnología informática y de comunicaciones en la ciudad capital.

Al paso el Acuerdo 257 de 2006, por el cual se reformó la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Distrito Capital, en su artículo 5° dispone que:

*"Las actuaciones administrativas serán públicas, soportadas en tecnologías de información y comunicación, de manera que el acceso a la información oportuna y confiable facilite el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y legales y los controles ciudadanos, político, fiscal, disciplinario y de gestión o administrativo, sin perjuicio de las reservas legales."*

Así las cosas, la Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá, mediante la Resolución 305 de 2008, expidió políticas de seguridad de la información en el Distrito Capital, en tal sentido dispuso:













